



ORD. N°

364

ANT.: Ord. N° 740 del 8/05/17 del Alcalde de Concepción.

MAT: Responde inicio de procedimiento de EAE del Plan Seccional de Remodelación Concepción Centro.

Concepción,

11 MAYO 2017

**A: ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE DE CONCEPCION**

**DE: RICHARD VARGAS NARVAEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**

En atención a lo expuesto en oficio del antecedente y en conformidad a lo establecido en el D.S N° 32/2015 del MMA Aprueba "Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica" (en adelante Reglamento), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la notificación del inicio del "Plan Seccional de Remodelación Concepción Centro" (en adelante plan), el cual se formulará mediante un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

De la revisión del documento de inicio, es posible constatar que contiene todos los literales señalados en el Artículo 14 del Reglamento citado.

En razón de lo anterior, comunico a usted que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Seremi, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de EAE da origen a un expediente, el cual debe contener lo indicado en el Artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Artículo 6 del Reglamento establece que para efectos de la aplicación de la EAE a la formulación del plan, el Ministerio del Medio Ambiente tiene como rol principal el orientar y colaborar técnicamente en el proceso, a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere mantener un estrecho contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, durante la fase de diseño del instrumento a fin de lograr una adecuada coordinación. En tal sentido se aconseja tomar contacto con Pablo Gil Arce, profesional de esta Seremi encargado del tema, teléfono **412563669** pgil.8@mma.gob.cl.

Finalmente es importante indicar que, en el marco de la EAE Plan Seccional de Remodelación Concepción Centro, la Municipalidad de Concepción en su calidad de órgano responsable de la aplicación de esta herramienta, debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días hábiles desde que dicha copia se remite a esta Seremi, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



RICHARD VARGAS NARVAEZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío

DISTRIBUCIÓN

Destinatario

RVN/PGA